ID DOCUMENTO: O89igegEn/sInjUZ+iLWcabd9K4=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno nº 10/23, de 27 de enero, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones juveniles de la provincia de Valladolid para la realización de actividades, año 2023.

BDNS: 674347

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/674347)

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria las Asociaciones Juveniles con que cumplan con los requisitos siguientes:

-Tener su sede en algún municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.

-Disponer de Estatutos actualizados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación.

-Estar inscrita en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Junta de Castilla y León, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

-Contar con una Junta Directiva en la que la mitad de sus componentes no supere la edad de treinta años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (art. 52.1 c) de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León).

Para la determinación de la población de los municipios, se tendrán en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Segundo. Objeto.

Se convocan para el ejercicio 2023, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a asociaciones juveniles de la provincia de Valladolid con destino al apoyo en la realización de programas de actividades que desarrollen acciones de interés general, especialmente recogidas en el V Plan Provincial de Juventud de la Diputación de Valladolid 2020-2023. Estos programas de actividades se desarrollarán en municipios de la provincia de Valladolid.

Dichas ayudas se encuadran en las medidas de fomento del asociacionismo contempladas en el artículo 31 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 76 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

ID DOCUMENTO: O89igegEn/sInjUZ+iLWcabd9K4=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de diecisiete mil euros.

El importe máximo de subvención por Asociación Juvenil no podrá superar la cantidad de 1.500 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Finalizará a los 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid medio en el que se efectuarán las sucesivas publicaciones.

Sexto. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables: Los determinados en la Base 5ª de la convocatoria.

Compatibilidad: Según Base 7ª.

Solicitudes: Se presentarán en los términos establecidos en la Base 9ª de la convocatoria.

Documentación:

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

1).Fotocopia del CIF y Estatutos de la Entidad solicitante.

2).Relación nominal de los miembros integrantes de la Junta Directiva con indicación del cargo y fotocopia de los D.N.I. de cada uno de ellos.

3).Declaración responsable, suscrita por el Presidente, en la que se haga constar que la Asociación tiene más del 70% de jóvenes menores de treinta años entre sus socios.

4).Acreditación de estar inscrita en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Junta de Castilla y León.

5).Proyecto o Programa detallado de las actividades para las que solicita la subvención, el cual incluirá, en un máximo de 15 folios, los siguientes apartados:

-Fundamentación.

-Objetivos.

-Actividades.

ID DOCUMENTO: O89igegEn/sInjUZ+iLWcabd9K4=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

-Calendario de ejecución de las mismas.

-Beneficiarios (distinguir entre número de asociados y no asociados que se beneficiarán directamente).

-Organizaciones (en su caso) con las que se colaborará para llevar a cabo el proyecto (se adjuntará, en su caso, acuerdos de colaboración o declaraciones emitidas por las entidades colaboradoras).

-Financiación del proyecto.

-Evaluación prevista.

-Publicidad.

6).Memoria, en su caso, de actividades desarrolladas en el año 2022, con desglose de los gastos realizados en cada una de las actividades y mención expresa de aquéllas que se ejecutan con la colaboración de la Diputación Provincial (sólo deberán presentarla aquellas asociaciones que no hayan sido beneficiarias de la convocatoria anterior del 2022).

Criterios de valoración: Establecidos en la Base 13ª.

Forma de pago: Una vez resuelta la convocatoria y a fin de que las Asociaciones puedan financiar la realización de las actividades subvencionables, se procederá al libramiento del 100% de la subvención concedida con el carácter de “a justificar”.

Forma de justificación: La justificación documental de la realización de la actividad subvencionada se realizará mediante la presentación de la Cuenta Justificativa prevista en el Artículo 72 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contendrá la siguiente documentación:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Deberá acompañarse a la misma, copia del material de difusión de las actividades en el que aparezca la publicidad de la Diputación como cofinanciador.

2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que, de acuerdo al párrafo 3º del citado artículo y en razón al objeto de la presente subvención, contendrá los siguientes extremos de los recogidos en el párrafo 2º del Artículo 72:

a).Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b).Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.

Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Plazo máximo de justificación: Hasta el 26 de enero de 2024.

Valladolid a tres de febrero de dos mil veintitrés.-El Presidente.- Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.